



**Muñoz González, Pedro José.**

**Diputado por Ávila. X Legislatura**

**G.P. Socialista (GS)**

Fecha de alta: 28 de noviembre de 2011.

### Actividades

#### A) Cargos públicos

-----

#### B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

-----

#### C) Prestaciones de derechos pasivos.

##### (1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

-----

##### (2) Prestaciones consideradas compatibles.

-----

#### D) Actividades docentes extraordinarias.

-----

#### E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Secretario de Organización del PSOE de Castilla y León, sin remuneración, salvo gastos de kilometraje por desplazamientos. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 25.04.2012

Secretario de Organización del PSOE de Castilla y León, en situación de cese desde el 14.04.2012. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 28.06.2012

#### F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

-----

#### G) Actividades privadas autorizadas. 2

Abogado para dar asesoramiento jurídico, ejercer la defensa, acusación, etc., en procedimientos judiciales que afecten a los miembros y cargos públicos del partido Socialista Obrero Español, sin percibir ningún tipo de remuneración. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 25.04.2012

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



**H) Otras Actividades**

-----
-------

[1. Declaración de Actividades, de 28 de noviembre de 2011](#)

[2. Declaración de Actividades, de 9 de mayo de 2012](#)

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2